

ACERCAMIENTO A INTERACCIONES SOCIALES EN MUJERES DURANTE LA RECLUSIÓN EN SAN JOSÉ EL ALTO, QUERÉTARO

*Approach to social interactions in women during
seclusion in San José el Alto, Querétaro*

Gema Paulina Damián Cuevas

© <https://orcid.org/0000-0002-1309-6799> | ✉ g.pauli.damian@gmail.com

Universidad Autónoma de Querétaro, México

Resumen. Este trabajo es parte de una investigación sobre las relaciones sociales de las mujeres en reclusión, el cual tiene como finalidad, profundizar en los símbolos y significados de las interacciones durante la privación de su libertad. Es por ello que se retoman aportaciones de la “sociología del castigo” desde un punto teórico, contrastado con una serie de entrevistas realizadas a mujeres privadas de su libertad. En el análisis se busca mostrar algunos de los puntos más importantes acerca de cómo las mujeres por su condición de género viven su reclusión penitenciaria y cómo, esta misma genera condiciones de exclusión, pero también, relaciones al interior con la finalidad de recrear espacios seguros en una misma institución.

A su vez se pretende demostrar que tras esas relaciones que se generan durante la privación de libertad, las mujeres crean lazos afectivos

Cita este capítulo

Damián Cuevas, G. P. (2022). Acercamiento a interacciones sociales en mujeres durante la reclusión en San José el Alto, Querétaro. En: Marín Ibarra, M.; Tirado Villegas, G. A. y Rivera Gómez, E. (eds. científicos). *Ausencias en Clío. Género e historia en México (s.XVII-XX)*. (pp. 277-290). Colombia, Cali: Editorial Universidad Santiago de Cali.

de diferente índole para compartir experiencias similares a su vida previa, dando espacio para crear nuevas interrogantes sobre la reproducción de roles de género en instituciones y la posibilidad de “reinserción” por medio de una institución total.

Palabras Clave: reinserción femenina, sociología del castigo, privación de la libertad.

Abstract. This work is part of an investigation on the social relationships of women in prison, which has the purpose of delving into the symbols and meanings of interactions during the deprivation of their liberty. That is why in this small work contributions to the “sociology of punishment” are taken up from a theoretical point of view, contrasted with a series of deliveries made to women deprived of their liberty. In its analysis, it seeks to show some of the most important points about how women, due to their gender condition, live their prison confinement and how it generates conditions of exclusion, but also relationships within in order to recreate safe spaces in the same institution.

At the same time, it is intended to demonstrate that after these relationships that are generated during the deprivation of liberty, women create affective ties of different kinds to share experiences similar to their previous life, giving space to create new questions about the reproduction of gender roles in women. Institutions and the possibility of “reintegration” through a total institution.

Keywords: female reintegration, sociology of punishment, deprivation of liberty.

Introducción

Este artículo es parte de una investigación que enfoca dos temas principales: la reclusión en la actualidad y los estudios de mujeres. El primero da la pauta necesaria para comprender cómo fueron realizadas las prácticas de campo y el segundo permite conocer a quienes se estudió y las observaciones sociales específicas de sujetos de análisis centrados en el género.

No solo es importante observar el lugar y a los sujetos de estudio sino establecer, además, que el principal enfoque se centra en las experiencias de mujeres durante su proceso de reclusión (procesadas o sentenciadas), es decir, se parte de que las mujeres ingresan a un penal con una calidad jurídica específica y tienen una experiencia vivencial que se pretende analizar. Estas experiencias están mediadas por interacciones sociales y por el significado simbólico adquirido previamente a su reclusión o durante el tiempo en el que estuvieron presas durante su readaptación social.

Con esto no solo se hace referencia (con un enfoque fenomenológico) a la forma en que las mujeres experimentan, por su género, una serie de experiencias sobre cómo convivir con su entorno social desde su cuerpo. Los cuidados no se limitan a los aspectos anatómicos y biológicos, sino que incluyen lo social, en tanto atienden lo que representa ser mujer. Esto nos lleva a la vinculación con el interaccionismo simbólico, donde se desarrolla una serie de conductas y pautas con el entorno social que establece de manera no consciente una asignación de roles. Los roles no son pensados de manera constante o consciente, son asumidos por el aprendizaje social obtenido previamente con esas experiencias con el entorno. Joseph (1998) confirmó que la forma de asignar roles sociales, y posteriormente de género, es por medio de interacciones que se fundan, más que una conversación, en un intercambio de reacciones con observaciones constantes entre individuos que se reconocen mediante la vista.

Este artículo está organizado de la siguiente manera: se explica la revisión teórica como primer apartado; posteriormente se explica la metodología utilizada, después los resultados obtenidos y, por último, se presentan las conclusiones. Lo que se expone en este artículo está contextualizado en la ciudad de Querétaro con mujeres del penal estatal femenino San José el Alto.

Revisión teórica: comprendiendo la situación de reclusión

En la actualidad comprender la reclusión implica varias perspectivas. Puede conocerse la primordial, que ha permeado hasta nuestros días a partir de la Sociología del Castigo (Garlang, 1999, p. 13), la que remite a uno de sus principales exponentes, Michael Foucault, con las obras *Vigilar y Castigar* (2003), *La sociedad punitiva* (2016) y *Microfísica del poder* (1979).

En estos libros Foucault estudia el ejercicio del poder en una institución total (Goffman, E. 1961), que puede ser expuesta como un instrumento constante para la modificación fenomenológica del individuo. Sin embargo, estos estudios no revelan el contexto social del individuo, no sólo por el desarrollo de un castigo que culmina en la privación de la libertad, y, ahora, en la “readaptación social”. Es necesario tomar en cuenta que la finalidad de Foucault no fue explicar esos contextos porque sus estudios tienen otras dimensiones, sin embargo, esta es una tarea de la sociología del castigo que se mantiene ausente en la actualidad.

Bastantes son las críticas que pueden surgir sobre un sistema penal, que puede analizarse en distintos autores. Garland (1999) no solo compila a los principales exponentes de la sociología del castigo, desde Durkheim y Weber hasta la teoría postestructuralista de Foucault que ya hemos comentado; también busca explicar la importancia del castigo para mantener un orden social. Así, el castigo se puede exponer no solo como un hecho social que impacta legalmente sino cómo un espacio de análisis que ayuda a su propia comprensión.

No obstante, a pesar de la importancia de la imposición de un castigo para restablecer, o al menos para no atentar contra el orden social, en la actualidad el objetivo de las cárceles es un tema bastante complejo, que se pierde. ¿Se castiga únicamente o se previene la continuidad de la criminalidad? ¿Qué implicaciones tiene la reclusión? ¿La reclusión es el mejor castigo a la criminalidad? No pretendemos contestar todas estas preguntas, pero con el auxilio de lo que han escrito algunos autores se analizan las interacciones sociales durante la estancia penal para acercarnos a las posibles respuestas.

El estudio de las prisiones en América Latina que se ha desarrollado en los últimos años responde a evaluaciones de los derechos humanos en estos centros, como los de Elías Carranza. Varios de sus estudios atienden la situación de derechos humanos en los centros penitenciarios: los espacios físicos (1999), la formación del personal carcelario (2001) y la sobrepoblación carcelaria (2009). Estos estudios se enfocan principalmente en un objetivo distinto al que pretende esta investigación, corresponden a una primera observación descriptiva sobre las experiencias e interacciones que suceden dentro de una cárcel masculina únicamente.

Existen algunos estudios sobre mujeres en condición de reclusión; se han hecho investigaciones en España, Estados Unidos, Colombia, Argentina y otros países. Entre los estudios publicados a los que se ha podido tener acceso se encuentra el de Angela Davis (Davis, 2003, p. 78) quien, con base en su situación personal en relación con el cumplimiento de su sentencia en una cárcel de EUA., escribe sobre las prisiones estadounidenses y su historia. Davis mostró las diferencias que existen en ser hombre o mujer en reclusión, incluso los prejuicios al analizar la criminalidad femenina como una desviación de conducta:

Las mujeres han sido encarceladas [históricamente] en instituciones psiquiátricas en mayores proporciones que en prisiones.[...] Esto es, los hombres con comportamiento desviado han sido definidos como criminales, mientras que las mujeres con comportamiento desviado han sido definidas como insanas (Davis, A. 2003, p. 78).

Sin embargo, en la actualidad, aunque las mujeres ya tengan derecho a un juicio, muchos de los delitos por los cuales pagan en prisión mantienen un prejuicio de género y acentúan las situaciones de exclusión, las cuales terminan por acentuarse en el proceso de reclusión como parte de los efectos que se pueden observar, más en una población que en el momento de delinquir no analiza el contexto y las situaciones que conlleva dicho evento. Martha Romero (2003) explica que “Las mujeres que delinquen no sólo dejan de ejercer actividades y de disfrutar de bienes a los que tienen derecho, sino que se ven excluidas de la mayoría de las posibilidades de obtenerlos, es decir, viven en exclusión social.” Por lo que el castigo de privación de libertad, en

este caso para las mujeres, no sólo es la privación de actividades dentro de un espacio, es la exclusión y la etiqueta de otra forma de convivencia social marcada por el género.

Según Lagarde (2015), la comprensión y análisis de los motivos de criminalidad en las mujeres mostraron síntomas sociales y culturales de cómo la mujer es obligada a delinquir, en muchas ocasiones, debido a las pocas oportunidades que la sociedad le ofrece en la actualidad, oportunidades que están construidas, a su vez, en estereotipos de género (Lagarde, 2001, p. 653). Así se comprende la situación por la cual las mujeres llegan a delinquir y, por consiguiente, deben de ser reclusas; las mujeres son estigmatizadas y juzgadas no sólo por un sistema jurídico penal sino también por un sistema social-moral.

Las interacciones sociales de mujeres en reclusión están permeadas de estereotipos y estigmas de género que se han vivido antes de la reclusión. Si se sigue el planteamiento de Foucault, “La prisión, al mezclar unos con otros a condenados a la vez diferentes y aislados, constituye una comunidad homogénea de criminales que se tornan solidarios en el encierro.” (Foucault, 2016, p. 289). Las interacciones interiores serán el reflejo de historias de mujeres que han vivido continuamente situaciones de exclusión durante su vida, y más que proponer una verdadera “readaptación” se está propiciando, aún con mayor fuerza, una exclusión, incluso en un mercado de trabajo posterior a su estancia penal, y una vulneración social.

Aproximaciones para el estudio de la reclusión (metodología)

Actualmente en México, según INEGI y la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL, 2017), existen 38 centros penitenciarios federales, estatales, y municipales para hombres, mujeres y mixtos; de ellos sólo trece son femeniles y son estatales, el resto son principalmente resididos por hombres. Anexado a esto, en el último censo de población, quienes cumplen una estadía penal suman 222 797 personas, de las cuales 10 510 son mujeres, es decir, solo representan 4.7 % de la población total en reclusión penal.

En el informe especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2018) sobre las condiciones de los derechos de las mujeres recluidas en Centros de Readaptación Estatal Social (CERESO) en la República Mexicana, resalta el hecho de que, debido a que la mayoría de la población en reclusión es masculina, la infraestructura, la organización y el funcionamiento de reclusión, por lo tanto, giró en torno a las necesidades de los varones. Esta situación determina dos resultados, el primero es que las cárceles femeninas en México son vistas como un apéndice de las cárceles masculinas porque son la minoría; la segunda es resultado de la anterior: los estudios y propuestas teóricas de la sociología del castigo surgen a partir de la mayoría masculina (CNDH, 2018).

Los estudios sobre población femenina recluida son escasos; los que hemos podido conocer tienen sus inicios en los ochenta en cárceles europeas y algunas americanas, principalmente bajo un movimiento social-racial. Estos estudios responden a una perspectiva metodológica cualitativa y cuantitativa; sin embargo, predomina la mirada cuantitativa debido a que las mujeres, internacionalmente, no llegan a ser un número significativo frente al de los hombres, normalmente son un número menor: entre 8% y 10% de la población total recluida de cada país (INEGI, 2019). Para esta aproximación de trabajo con mujeres privadas de libertad fue difícil encontrar disposición para realizar entrevistas porque la institución penal no permite el ingreso de personas a visitas sin un registro y proceso burocrático necesario y autorizado; además la justificación de ingreso sustentada en fines de investigación académica no tuvo resultados. La ayuda provino de conocidos, por lo que pudimos conocer a una mujer que estuvo en reclusión y que posteriormente ayudó para realizar una visita para una entrevista a discreción con alguna mujer interna. De esta manera se logró obtener tres entrevistas con reclusas y exreclusas del penal de San José el Alto, Querétaro, y una entrevista con una criminóloga y un psicólogo del área femenina del mismo CERESO.

Los nombres que se presentan en este trabajo se cambiaron para proteger a las internas y a las personas que laboran profesionalmente en el reclusorio femenino. Las entrevistas se realizaron con Rosa, de 54 años, quien estuvo recluida en calidad de procesada; María, de 27

años, reclusa en varias ocasiones en la calidad de procesada, y Paula, de 46 años, reclusa como sentenciada. Las entrevistas, en primera estancia, se realizaron de manera semiestructurada; después, con los datos obtenidos, se realizaron historias de vida para establecer los momentos cronológicos y ajustar los instrumentos etnometodológicos que se aplicarían posteriormente en campo. Es decir, este estudio no termina con las entrevistas, sino que incluye una segunda parte en la que se hace etnografía dentro de una institución penal femenina, etapa que aún está pendiente.

También es importante resaltar que como parte de la metodología utilizada se ocupó la fenomenología feminista (López, 2014, pp. 45-63) para comprender las historias de vida y las actividades que se realizan día con día y para analizar la cotidianidad que viven las mujeres como sujetos sociales, pero sobre todo para otorgar un trato ético y adecuado a quienes viven una situación que puede ser difícil y complicada de explicar.

Los temas que se abordaron en las entrevistas fueron: a) experiencias en reclusión, b) relación con su familia, y c) relación con sus parejas, con la finalidad de conocer en primer lugar la relación de la interna con su espacio, con las personas que ocupan el mismo espacio, así como con sus compañeras y el personal profesional, de seguridad y administrativo.

Primeros resultados

Cuando se le preguntó a Rosa cómo había sido su experiencia en el penal, contestó: “No es nada de lo que ves en las películas, allí te tratan bien. Me la pasó bastante bien.”¹¹ En una primera exploración de las interacciones y experiencias de las mujeres durante su reclusión se analizó una serie de entrevistas realizadas a mujeres que ya han salido de reclusión, y otra a una que aún sigue presa. El tema se mantiene aún como un tabú al tratar de conseguir información sobre lo que ocurre dentro de la reclusión.

¹¹ Rosa (exreclusa del CERESO de San José el Alto), en conversación con la autora, abril de 2019.

Rosa ingresó al penal de San José el Alto, mejor conocido como el CERESO femenino de Querétaro. Se le acusó de haber robado en la casa donde trabajaba como empleada doméstica; quien la acusó fue la mujer que habitaba dicha casa. Mientras se presentaron las evidencias y procedía la acusación, Rosa estuvo recluida cuatro meses como procesada, de junio a septiembre 2015. Por la cercanía de su casa con el penal, su familia y sus hijos comúnmente la visitaron los miércoles, día permitido según lo establece el reglamento del CERESO.

Rosa relató que sus interacciones con sus compañeras fueron semejantes a las de ser una madre para ellas, incluso la llamaban “Mamá” con cierto cariño. Fueron varias las razones para llamarla así, era una de las mujeres de mayor edad en el área de las internas procesadas; además algunas internas le pagaban para que Rosa les lavara la ropa o les hiciera la limpieza de la celda. También llegó a limpiar la cama de las demás internas, incluso llegó a peinarlas. Las acciones que realizaba Rosa tenían alguna semejanza con las tareas que las demás internas relacionaban con la función de una madre, situación que disminuía y alejaba la expectativa de interacciones violentas. En el caso de Rosa las interacciones estaban mediadas por una analogía en la que el penal era un símil de su hogar y los integrantes de su familia eran sus compañeras de reclusión.

“Adentro todo es más tranquilo y te la pasas bien. Las mujeres son honestas y reales, afuera son puras hipocresías”¹², dice María cuando explica su experiencia en el reclusorio femenino de Querétaro. Afirma que ha ingresado en varias ocasiones por problemas de violencia contra la autoridad y que no tuvo miedo a entrar porque sus experiencias han sido agradables. También explicó que a pesar de que tiene la oportunidad de que su familia pague la fianza necesaria cada vez que ha entrado, durante el tiempo que ha estado encerrada su familia no la pasaba a visitar porque el penal les queda lejos y retirado, además de que no tenían el tiempo necesario porque todos trabajan.

La relación con las reclusas no da indicios para interpretarla como una situación en la que exista algún problema de violencia. Las mujeres que son entrevistadas dentro de la categoría “procesadas” con-

¹² María (exreclusa del CERESO de San José el Alto), en conversación con la autora, abril de 2019.

sideran que la situación interna es bastante tranquila. Incluso Rosa mencionó que ahora que ella está afuera ha llegado a encontrar a las custodias en el camión o en otros lugares públicos, y que las ha saludado, incluso ha platicado con ellas. Por lo que ella confirma que la relación con las autoridades que tenía de manera inmediata no era conflictiva sino cordial.

No solo se da cuenta de cómo son las interacciones con las compañeras, también con las custodias, incluso de cómo la interacción con los familiares afecta las conductas de las mujeres.

Paula¹³, quién cumple aún su sentencia actualmente, explicó que la dinámica con las mujeres sentenciadas es distinta con las procesadas a pesar de compartir el mismo espacio. Sin embargo, las mujeres sentenciadas son menos visitadas por sus familiares y, en la mayoría de las ocasiones, esto les afecta; se deprimen y las mandan con la psicóloga, situación que no les crea seguridad ni confianza para convivir. “Una vez una muchacha se deprimió tanto que se empezó a lastimar y la llevaron con la psicóloga, pero eso creo que la puso más triste porque no se veía que se juntara con nadie. En cambio, cuando le dijeron que la llevarían al lugar de castigo cambió mucho y se acopló a las cosas.”¹⁴ Además agrega que sus compañeras en sentencia se conocen de una manera distinta porque quienes tienen mayor tiempo son consideradas líderes.

Las entrevistas al personal profesional del CERESO confirman que las interacciones interiores de las mujeres durante su reclusión se desarrollan a partir de una clase de empatía con la situación de la compañera, quien también vivió una situación de exclusión, violencia o limitación de oportunidades. “El perfil es muy similar, un 90% son madres de al menos dos hijos de distintos padres. La mayoría viene de una familia donde la violencia era algo normal, y el nivel de estudios es bajo, así como la clase social.”¹⁵ No son condicionantes de criminalidad las características que se expresan en la entrevista; sin em-

¹³ Paula, (reclusa en el CERESO DE San José el Alto), en conversación con la autora, mayo de 2019.

¹⁴ Paula, conversación con la autora, mayo de 2019.

¹⁵ Pedro, (psicólogo del CERESO de San José el Alto) en conversación con autora, mayo 2019.

bargo, es una constante que presenta la población que tiene limitados accesos para poder cambiar su entorno social y salir a buscar mejores oportunidades de vida.

En las entrevistas con el psicólogo y la criminóloga fue posible comentar que otro de los factores que estaba sumamente ligado a la actividad delictiva de estas mujeres había sido la violencia intrafamiliar que habían vivido desde pequeñas. Esta situación determinaba que, en el momento de interacción sin el factor de violencia que se ejercía en casa, ellas notaban que no es algo normal o cotidiano que deba ocurrir.

Conclusiones

Hablar de interacciones sociales de mujeres en reclusión es la primera pauta para comprender cómo la desigualdad y la violencia de género crean una brecha que debe considerarse para la readaptación social y no para una exclusión posterior al retorno social.

Las interacciones interiores se establecen a partir de una empatía por la situación de la compañera, por medio de relaciones de lazos familiares ficticios. Se dice que la readaptación social se realiza entre estas mujeres mediante relaciones sociales y no por el encierro o el trabajo que llegasen a realizar durante la estancia. “Antes de entrar no me importaban mis hijos, yo salía a fiestas y no me importaba qué pasaba con ellos.”¹⁶ A partir de una reproducción de familia ficticia con las demás internas se crean lazos que terminan por ser de importancia emocional. Ejercer una “maternidad” con sus compañeras de reclusión y una maternidad a distancia con su familia consanguínea contribuye a que el regreso a su hogar ya tenga otro significado sobre su identidad y función social.

Aunque es posible comprender que en primera instancia la familia es la que establece el orden social, en el caso más extremo de socialización la cárcel cubre esa función. Sin embargo, es posible plantear que la institución penal es un instrumento que, en las mujeres, por el pro-

¹⁶ Rosa (exreclusa del CERESO de San José el Alto), conversación con la autora, mayo de 2019.

ceso cultural de socialización que han tenido, mide sus interacciones por roles de género, por estereotipos y expectativas. De esta situación deriva que la institución no actúe como instrumento con la finalidad de “reactivar” las funciones socialmente reconocidas y que retornen al orden social. Ser “madre” de las compañeras también crea otra forma de control por medio de una jerarquización que las internas aceptan de manera más desapercibida.

La importancia de la familia durante la reclusión no sólo crea una dinámica de interacción, también presupone un orden que se aprende desde pequeño, con la diferencia de que el orden que se observa durante la reclusión no reproduce las situaciones de violencia que habían vivido las mujeres en su infancia o que tal vez vivían antes de su ingreso al penal.

Desde este ángulo se puede observar que esas interacciones presentan una particularidad y que la readaptación social en la estancia penal está sumamente vinculada, en el caso de las mujeres, con la relación análoga que establecen con su familia. También es posible observar que la homogenización que se encuentra dentro de la reclusión se debe a que muchas mujeres vienen de un sistema que las ha excluido.

La discusión queda pendiente si se piensa en la readaptación social de mujeres sin esa exclusión que limita la posibilidad posterior de encontrar un trabajo que permita obtener mejores oportunidades de vida, algo que al salir del CERESO se ve más complicado.

Referencias bibliográficas

- Almeda, E. (2003). *Mujeres encarceladas*. España: Ariel.
- Azaola, E., Yacamán, C. (1996). *Las mujeres olvidadas*. México: El Colegio de México.
- Boldo, C. (2007). *Las cárceles de mujeres en México: espacios de opresión patriarcal*. México: Universidad Iberoamericana.
- Bello, A. (1999) *Cárceles de la muerte: necropolítica y sistema carcelario en Colombia*. Colombia: Universitas Humanística.

- Butler, J. (2016). *El género en disputa*. España: Paidós.
- Calvo, M. (2014). *El encierro carcelario. Impacto en las emociones y en los cuerpos de las mujeres presas*. España: Universidad de Deusto.
- Carranza, E. (1999). “Estado actual de la prisión preventiva en América Latina y su comparación con los países de Europa”, *Revista de la Asociación de Ciencias Penales*, núm., 16, San José, pp. 81-88.
- Carranza, E. (2001). *Justicia penal y sobrepoblación penitenciaria*. México: Siglo XXI.
- Carranza, E. (2009). “Mujeres en prisión. Un abordaje desde la perspectiva de género”, en *Cárcel y justicia penal en América Latina y el Caribe*, lanud.
- Cervelló Vicenta (2005). “Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género”, *Revista de derecho penal*, num. 5, España, Universidad de Valencia.
- Davis, A. (2003). *¿Son obsoletas las prisiones?* Argentina: Bocavulvaria ediciones.
- Di Nella, D. y Samaranch, E. (2015). “Mujeres y cárceles en América Latina”, *Revista Papper*, 2017.
- Durkheim, E., *Las reglas del método sociológico*. México: Colofón.
- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. España: Las Ediciones De.
- _____. (2003). *Vigilar y Castigar*. Argentina: Siglo XXI editores.
- _____. (2006). *La sociedad punitiva*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Garland, D. (1999). *Castigo y sociedad moderna*. Argentina: Siglo XXI editores.
- García, M. y Estefanía, M. (2013). “El ambiente en prisión: la atención recibida por las reclusas y las relaciones intramuros”. *Pedagogía Social, Revista Interuniversitaria*, España.
- Goffman, E. (1961). *Internados*. Argentina: Amorrortu Editores.
- Joseph, I. (2009). *Erving Goffman y la microsociología*. México: Gedisa.

- Lagarde, Marcela (2005), *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM.
- Lioonetti, L. (2005) “Estudios de mujeres-estudios de género: voces, discursos y representaciones en Hispanoamérica”, *Signos Históricos*.
- Marcuello-Servos, C., García, J. (2011). “La cárcel como espacio de de-socialización ciudadana: ¿fracaso del sistema penitenciario español?”. *Portuaria*, España, Universidad de Huelva.
- Nieto, H. (2014). “No bastan muros de piedra para hacer una prisión. La vida de los internos de la cárcel Villahermosa”, *El Agora USB*, Colombia.
- Ritchter, J. (2010). “Es la cárcel el castigo más acorde a nuestros tiempos?”, *Revista Derecho y Humanidades*, num., 16 vol. 1.
- Romero, M. (2003). “¿Por qué delinquen las mujeres?”, en *Salud mental*, num., 26, enero, pp. 32-41.
- Rubin, G. (2003). “El Tráfico de Mujeres”, en Lamas, M., *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG.
- Scott, J. (2011). “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en Lamas, M., *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG.